

Innovamos para mejorar

RESOLUCIÓN No 022 de 2021

(26 de Enero)

“Por medio de la cual se constituye la caja menor de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que, Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, dentro de los cuales se encuentra la administración de sus recursos para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Decreto 292 de 2008 dentro de la definición de egresos, consigna el de Caja Menor así: *“incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central que por su carácter no se exija la adquisición a través de la sección de compras”*.

Que, dentro de las facultades que tiene el Director General de la CPSM dentro del Manual de Funciones, tiene expresamente en el numeral: *“ 12. Actuar como ordenador del gasto y ejecutor del presupuesto de la entidad, conforme a las disposiciones legales y estatutos.”*

Que, dentro del programa general de seguros de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM, se tiene contratada para la vigencia 2020-2021 la póliza de manejo de fondos en efectivo por valor de \$ 7.000.000, valor autorizado para caja menor.

Que, mediante Resolución No. 315 del 28 de Diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2021, donde se encuentra incorporado el dinero asignado para la caja menor por valor de \$ 7.000.000.00.

Que, por medio de la Resolución No. 002 del 12 de Enero de 2021, el Director General de la CPSM actualizó las políticas y procedimientos para el manejo de la Caja Menor de la Caja de Previsión Municipal de Bucaramanga-CPSM contenidas en la Resolución No. 002 del 16 de enero de 2008.

Que, la Subdirección Financiera emite Paz y Salvo de legalización de la Caja Menor correspondiente a la vigencia anterior, con fecha 26 de enero de 2021.

Que, la CPSM requiere de la Caja Menor con el fin de atender de manera oportuna gastos que tengan el imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables, requeridas para el funcionamiento de la CPSM, o la correcta prestación de un servicio que por su naturaleza y urgencia no dan lugar a tramitación ordinaria o que no requieren de proceso de selección para su adquisición y compra.

Innovamos para mejorar

Que, los dineros dispuestos para constituir la Caja Menor de la entidad, se encuentran en los rubros 2.1.2.02.01.003.03 (materiales y suministros) y 2.1.2.02.02.006.08 (servicios postales y de mensajería) del presupuesto general de rentas y gastos de LA CAJA para la vigencia 2021.

Que, los recursos asignados en cada rubro para la caja menor de la vigencia actual están distribuidos de la siguiente manera: \$ 3.000.000 para el numeral 2.1.2.02.01.003.03 (materiales y suministros) y \$ 4.000.000 para el numeral 2.1.2.02.02.006.08 (servicios postales y de mensajería).

Que, la Subdirección Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-00027 de fecha 26 de Enero de 2021 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 7.000.000) para la constitución de la caja menor de la vigencia 2021.

Que, si bien es cierto el manual de funciones de la Entidad, tiene establecido que quien ejerza el cargo de Secretario Ejecutivo de Dirección es responsable del manejo de la caja menor, también lo es, que el cargo se encuentra vacante, por lo cual es conveniente trasladar dicha responsabilidad a otro servidor de la organización, en este caso, a un cargo directivo, esto es a la Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE FUENTES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.547.183 de Bucaramanga; Subdirectora Jurídica, Grado: 24, Código: 070; quien además se encuentra desarrollando las funciones de Subdirectora Administrativa (d), delegadas mediante Resolución No. 092 del 17 de Abril de 2020.

Por lo anteriormente dicho, el Director General de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Constituir la Caja Menor de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2021 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000.00), conforme a la parte motiva de la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución No. 002 de 2021.

ARTICULO 2º. El funcionario designado para el manejo de la Caja Menor de la CPSM será la Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE FUENTES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.547.183 de Bucaramanga, quien será responsable fiscal, penal, administrativa, disciplinaria y pecuniariamente por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acto Administrativo y por el mal manejo que le den a los dineros asignados a la Caja Menor, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

ARTICULO 3º. Los dineros de la Caja Menor deben ser utilizados únicamente para sufragar gastos que tengan el carácter de urgentes y esporádicos que por su naturaleza no se exija la adquisición a través de procesos de selección o Compras, asignados de la siguiente forma:

- Transporte: Se pagará al funcionario la suma máxima de \$ 12.000= por cada diligencia, es decir, correspondiente a 2 trayectos.

ARTICULO 4º. Para el desembolso de la caja Menor, la Subdirección Financiera, tendrá en cuenta la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Innovamos para mejorar

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) día del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

El Director General,



SERGIO ANTONIO PLATA GONZALEZ

Proyecto y Reviso Aspectos Jurídicos: MARÍA DE LOS ÁNGELES ALQUICHIRE FUENTES-SUBDIRECTORA JURÍDICA-CPSM *MA*
Reviso Aspectos Financieros: EDITH VIVIANA RODRIGUEZ SOLANO-SUBDIRECTORA FINANCIERA-CPSM *EVS*